

**MARIA SARA MONTOYA TABARES**  
**ABOGADA**

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI  
**RECIBIDO**  
FECHA: 26 ABR 2021  
HORA:  
FIRMA:

Señores  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE CALI  
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE : C.R. PRADOS DE HORIZONTE -P.H.  
DEMANDADO(A)(S) : MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRI  
RADICADO : 2017 - 00 - 211 - 00

**MARIA SARA MONTOYA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.841.053 de Cali (Valle), abogado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No 212.718 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito:

**PRIMERO:** Dar por terminado el proceso citado en la referencia por cancelación de las cuotas de administración vencidas hasta el mes de **ABRIL de 2021**.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas previas decretas en desarrollo de este proceso y librar los correspondientes oficios de cancelación de las mismas a las entidades bancarias y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**TERCERO:** Disponer que cumplido lo anterior se archive lo actuado, previa cancelación de su radicación.

**CUARTO:** Solicito al señor Juez, no condenar en costas ni perjuicios a las partes en conflicto, por tratarse de terminación del proceso por pago total de la obligación.  
Del señor Juez, Atentamente,

*Maria Sara Montoya*

**MARIA SARA MONTOYA TABARES**  
CC. 66.841.053 Cali (V)  
T.P. 212.718 del C.S. de la J.

Coadyuva la parte demandada:

*Martha Cecilia Rodriguez Echeverri*

**MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRI**  
C.C.No. 66.765.370 de Palmira (V)

Avenida Estación No.5bn-127 oficina 401 Edificio Ricardo  
Calle 1 No. 12 A - 21 Puerta No. 1 San Antonio  
Teléfono (2) 880 03 25 Celular 316 690 58 52 - 312 822 61 69  
E - mail : montoyams1672@gmail.com - yaheflo25@gmail.com  
Santiago de Cali - Colombia

**SOLICITUD TERMINACION POR PAGO MORA-RADICADO 2017-00-211-Q0 C.R.PRADOS DE HORIZONTE VR MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRI-PROCESO EJECUTIVO**

Sara Montoya <montoyams1672@gmail.com>

Lun 26/04/2021 8:00 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: marthicarodriguez8@gmail.com <marthicarodriguez8@gmail.com>; rpatricia sanchez <rpatriciasanchez@yahoo.com>; Sara Montoya <montoyams1672@gmail.com>

1 archivos adjuntos (375 KB)

MEMORIAL SOLICITUD TERMINACION RAD 2017-211 C.R.PRADOS DE HORIZONTE VR MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRY.pdf

Señores

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE CALI**

**E. S. D.**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE : C.R. PRADOS DE HORIZONTE -P.H.  
DEMANDADO(A)(S) : MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRI  
RADICADO : 2017 - 00 - 211 - 00

Cordial saludo,

Adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, memorial de la referencia, igualmente informo que el correo de parte demandada para el envío de los oficios de levantamiento de medidas cautelares es : [marthicarodriguez8@gmail.com](mailto:marthicarodriguez8@gmail.com)

Atentamente,

MARIA SARA MONTOYA TABARES

ABOGADA

TEL. 316 690 58 52 - 880 03 25

CALLE 1 No. 12 A - 21 Puerta 1

San Antonio

cali - valle



Sara Montoya <montoyams1672@gmail.com>

---

**MEMORIAL TERMINACION PROCESO- RAD 2017-211 MARTHA CECILIA RODRIGUEZ -PRADOS DE HORIZONTES**

1 mensaje

---

**Martha Rodriguez** <marthicarodriguez8@gmail.com>  
Para: montoyams1672@gmail.com

21 de abril de 2021 a las 14:15

Buena tarde

Doctora  
**MARÍA SARA MONTOYA TABARES**  
ABOGADA  
TEL. 316 690 58 52 - 880 03 25  
CALLE 1 No. 12 A - 21 Puerta 1  
San Antonio  
Cali - Valle

Adjunto Memorial de Solicitud de Terminación, firmado y escaneado por mi, para su trámite respectivo ante el despacho del juzgado TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI.

Atentamente,

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRI  
Propietaria Apto.401 Bloque O y Garaje No.23  
c.c. 66.765.370 de Palmira  
Celular 3162970654



**MEMORIAL TERMINACION PROCESO PRADOS MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRI.docx**  
34K

24/4/2021

Gmail - Pago Administración mes ABRIL-2021



Sara Montoya <montoyams1672@gmail.com>

---

## Pago Administración mes ABRIL-2021

---

rpatricia sanchez <rpatriciasanchez@yahoo.com>

24 de abril de 2021 a las 13:41

Para: "marthicarodriguez8@gmail.com" <marthicarodriguez8@gmail.com>, Sara Montoya <montoyams1672@gmail.com>

Buenos días

Dra Sara, el apto en referencia, se encuentra a paz y salvo a abril 30 de 2021

Le envío paz y salvo por este medio?

Gracias

PATRICIA SANCHEZ P.  
Administradora

[Texto citado oculto]

SECRETARIA. Santiago de Cali, 26 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el escrito de terminación de proceso. Sirvase Proveer.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 743 C.S.  
RADICACIÓN: 760014189003-2017-00211  
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

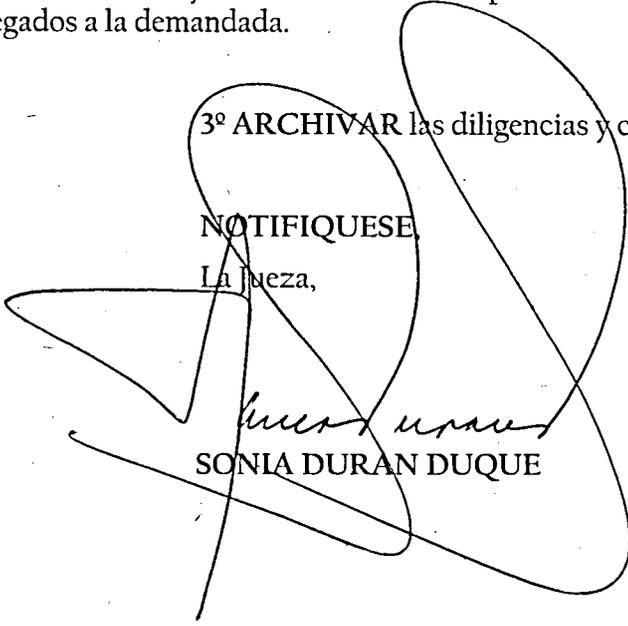
1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO instaurado por el CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE HORIZONTES P.H. en contra de la señora MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ECHEVERRY por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y Líbrense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la demandada.

3º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 MAY 2021 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO